



CANCELACIÓN DE SUBSIDIO PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.

CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” SIN QUE INCURRA EN RESPONSABILIDAD ALGUNA, PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO, EN CASO DE QUE “EL BENEFICIARIO”, INCURRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES, LOS CUALES DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

1) NO REALIZAR LA CORRECTA COMPROBACIÓN Y APLICACIÓN DEL RECURSO OTORGADO POR “EL INSTITUTO”.

2) NO EJERCER LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS DEL CRÉDITO DE CONFORMIDAD AL PLAZO ESTABLECIDO EN DICHO INSTRUMENTO.

3) PROPICIAR IRREGULARIDADES EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS PARA LOS CUALES SE OTORGA LA LINEA DE FINANCIAMIENTO DE SUSTENTABILIDAD, ORDENANDO O ACEPTANDO OBRAS O ALCANCES NO APROBADOS POR “EL INSTITUTO”.

4) SI ÉL O LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE CONTRATE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DESTINAN LOS RECURSOS OTORGADOS, A UN FIN DISTINTO AL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

5) NEGAR LA ENTRADA AL PERSONAL DE “EL INSTITUTO” O AL TERCERO QUE ÉSTE DESIGNE, PARA VERIFICAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, AL INMUEBLE EN EL CUAL SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

6) PROPORCIONAR DOCUMENTACIÓN, DATOS O INFORMES FALSOS A “EL INSTITUTO”

7) CEDER LOS DERECHOS QUE ADQUIERE POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO A FAVOR DE UN TERCERO.

8) INICIAR LA OBRA SIN HABER RECIBIDO EL RECURSO MENCIONADO, SIN TENER FIRMADO Y RECIBIDO EL PROYECTO Y SIN CONTAR CON LA SUPERVISIÓN DEL ASESOR TÉCNICO.

9) CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL BENEFICIARIO”, ÉSTE SE ABSTENGA DE DISPONER DEL RECURSO OTORGADO POR PARTE DE “EL INSTITUTO” DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DEL INSTRUMENTO DE COBRO.

10) IGNORAR LAS INDICACIONES DEL ASESOR TECNICO RESPECTO DE LA ADQUISICION DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES QUE SE ESTABLECEN EL PROYECTO MENCIONADO EN DICHO INSTRUMENTO, REALIZANDO ADQUISICIONES DE MATERIALES Y EQUIPOS NO AUTORIZADOS O BIEN DE CALIDAD DIFERENTE A LA SEÑALADA.